PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 1234/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2012, AD REFERÉNDUM PARA LA ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES Y AEREOS, PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

Asunción, 28 de diciembre de 2012

VISTO : *La Ley Nº 2051/2003, "De Contratciones Públicas";*

El Decreto Nº 21909/2003, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003";

El Decreto Nº 3425/2009, "Por el cual se autoriza la Contratación por Vía de la Excepción, "Adquisición de pasajes terrestres y aéreos, para el Gabinete Civil de la Presidncia de la Republica";

El Dictamen Nº 07/2012, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 33, de la Ley Nº 2051/2003, expresa: "Casos de Excepción", en el cual dispone que, las convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimintos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan en el Inciso, c) "Se realicen con fines de garantizar la seguridad nacional…".*

Que la ultima parte del citado Articulo, expresa: "En estos casos, la maxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via Resolucion y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dara por acreditado el supuesto de excepcion en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que el Artículo 71, del Decreto Nº 21909/2003, por su parte refiere, Contratación por razones de seguridad del Estado:"La seguridad del Estado podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar daño en el ambito mencionado y que el criterio haya sido especificamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso.

Que por el Dictamen Nº 07/2012 de la UOC, opinó que se encuentran acreditados los presupuestos para la contratación en esa modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos, para el Gabinete Civil de la Presidiencia de la República.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el inicio del proceso de Contratación por Vía de la Excepcion Ad Referéndum, para la "Adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos", para el Gabinete Civil de la Presidiencia de la Republica, correspondiente al Ejercicio fiscal 2013.*

Art. 2º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2012, Ad Referéndum para la Adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.*

Art. 3º *El resultado de esta contratación, será imputado en el rubro 230 (Pasajes y Viáticos) con Fuente de Financiamineto 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Talavera de Vallejos
Ministra Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Talavera de Vallejos
Ministra Directora General de
Administración y Finanzas de la
Presidencia de la República